

ORDEN EJECUTIVA
Del 14 de octubre de 2025

Por la cual se adopta la actualización del Protocolo para la prevención, detección y atención de casos de discriminación, violencia sexual y todas aquellas violencias basadas en género y discriminación de la Fundación Universidad de América

El presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y, en especial a lo dispuesto en el literal d), artículo 35, del Capítulo IX de los Estatutos de la Universidad, titulado "Presidencia Institucional de la Universidad" y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas, disciplinarias y de bienestar que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, académico, de bienestar y disciplinario.

Que el 18 de septiembre de 2019, la Universidad adoptó el Protocolo para la prevención y atención de casos de violencia sexual y de género.

Que la versión de este protocolo se ajustó de conformidad con los lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Protocolo tiene como objetivo definir los lineamientos y procedimientos para identificar, prevenir, atender y sancionar las conductas relacionadas con violencia de género, acoso sexual, maltrato, discriminación y en general cualquier comportamiento que vulnere o amenace la integridad física o moral de los miembros de la comunidad académica o de quienes se relacionan con ella, relacionados con temas de género.

Que la Dirección de Bienestar Institucional, el Servicio de Psicología, la Dirección de Gestión del Talento Humano, la Oficina Jurídica, Dirección de Recursos Físicos y Seguridad y la Dirección de Comunicaciones deberán hacer seguimiento al Protocolo y presentar los avances del plan de trabajo ante el Comité de Ética y Buen Gobierno. En virtud del principio de corresponsabilidad, todos los miembros de la comunidad Uniamericana son corresponsables, desde su ámbito de competencia, en la prevención, detección y atención, mitigación, acciones de no repetición, acciones de restauración, no revictimización y reparación de la violencia basada en género y propenderá por desarrollar acciones que contribuyan a su eliminación.

Que con base en lo anterior,

DECIDE:

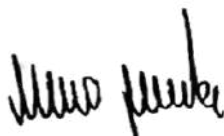
Artículo 1. Adoptar la actualización de Protocolo para la prevención, detección y atención de casos de discriminación, violencia sexual y todas aquellas violencias basadas en género, anexo a la presente Orden ejecutiva.

Artículo 2. Aprobar la configuración de la Mesa de Inclusión. Para este fin, las áreas responsables de la publicación y seguimiento del protocolo presentarán para aprobación del CAR las funciones de esta Mesa, la cual tendrá representación de uno de los representantes docentes, escogidos entre ellos mismos; uno de los representantes de estudiantes escogido entre ellos mismos e invitados.

Artículo 3. La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición.

Artículo 4. Divulgar en el Sistema de Información de Calidad y en la página web de la Universidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional y
Rector del Claustro